

Seguro deudor de incendio y terremoto

Asociado a créditos hipotecarios y
leasing habitacional



Contenido



Reseña de **Seguros Alfa**



Seguro de **incendio y terremoto**

- Seguros de deudores
- Daño material para inmuebles



Atención para **siniestros**

- Documentos
- Canales y herramientas para la atención de siniestros
- Canales SAC



Glosario



Reseña de Seguros Alfa



1971

Seguros
Alfa S.A.

1981

Seguros
de Vida Alfa S.A.

Nuestras 3 líneas de negocio:

Seguridad Social

Bancaseguros

Corporativo y Affinity

Cobertura nacional
y aliados estratégicos globales



Seguros Alfa

Es referente en el mercado asegurador



Posición 2

Segunda aseguradora del mercado en volumen de Primas (V+G)* con participación del **11,87%**

Portafolio de inversiones

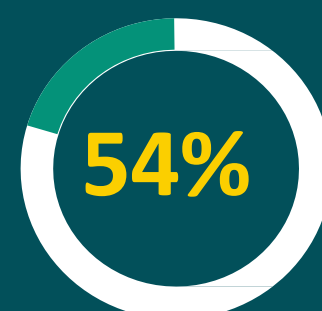
#1

24.7 Billones
Var 23%

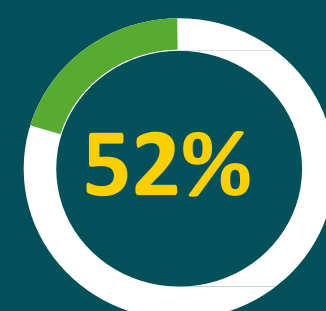
Participación de mercado



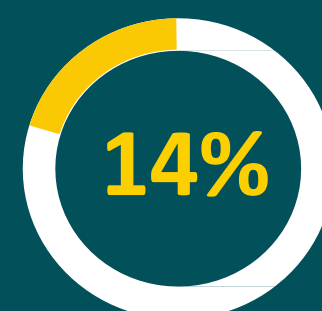
Participación del Mercado de Vida en Primas Emitidas



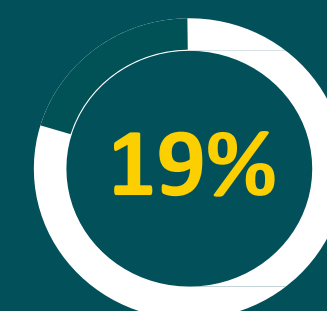
Previsional



Rentas Vitalicias



Vida Grupo



Desempleo +
Sustracción

AAA

Otorgado por la firma Value and Risk Rating S.A.

Generamos primas totales por 6 billones con un crecimiento del 10% en el 2023 (V+G)

Primas **Compañía de Vida**



Primas **Compañías de Generales**



Póliza de seguro deudores

Para inmuebles con garantía hipotecaria y contratos de **leasing habitacional** familiar.



Póliza de seguro deudores

¿Obligatoria u opcional?

En general, los seguros funcionan como una garantía para el banco, pues se debe asegurar que el crédito será pagado por el solicitante, a pesar de las posibles circunstancias inesperadas que pudieran surgir.

De acuerdo con lo anterior, el **Banco W** tiene como requisito establecido al deudor, adquirir algunos seguros para otorgar los distintos tipos de créditos ofrecidos actualmente.



Existen ciertas operaciones, como lo son los créditos hipotecarios y los contratos de **leasing habitacional** que, sí exigen algunas pólizas de manera obligatoria por virtud de la normatividad vigente, con el fin de asegurar y prever posibles eventualidades que afecten el negocio.

Cabe aclarar que los **seguros obligatorios** tienen tal carácter, pues únicamente se pueden crear por ley.

En el resto de las líneas financieras, los clientes son inducidos a los seguros como requisito del banco para disminuir el riesgo crediticio en los diferentes desembolsos realizados.



Seguro deudor de incendio y terremoto

Daño material para inmuebles



Tomador
Banco 



Vigencia

Desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2026.



Grupo asegurado

Deudores personas naturales de créditos hipotecarios o locatarios en contratos de **leasing habitacional**.



Bienes asegurados

Se amparan todos los bienes inmuebles, de propiedad de los deudores dados en **garantía hipotecaria** al **Banco W** y todos los bienes inmuebles de uso habitacional que sean objeto de contratos de **leasing habitacional**.



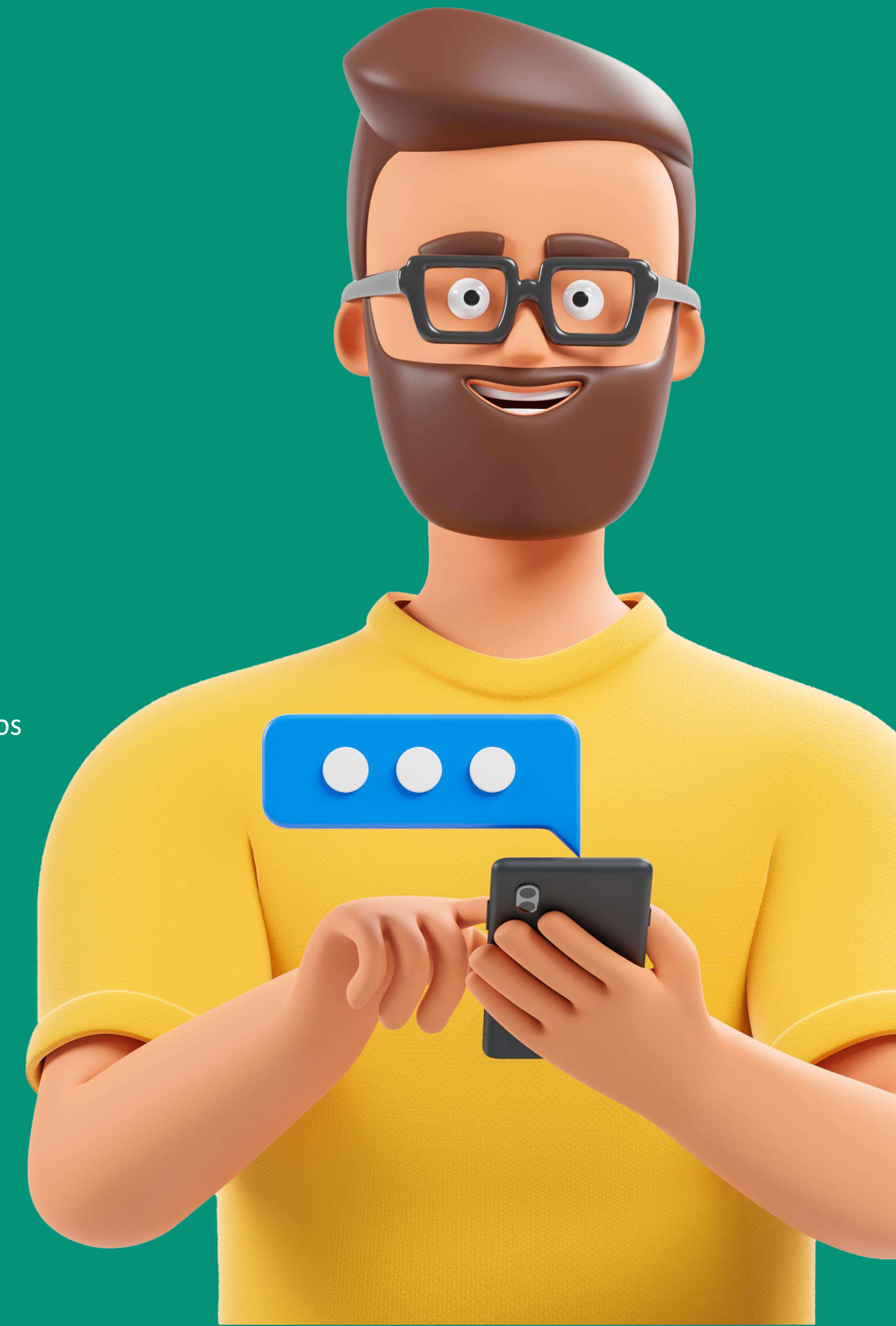
Beneficiario

Banco W: Hasta el límite de sus acreencias.
El propietario: En pérdidas parciales.



Ubicación de los bienes

Los bienes inmuebles podrán estar ubicados en cualquier lugar del territorio nacional.



Valor asegurado

Valor comercial del inmueble (de conformidad con lo estipulado en el Decreto 2555 de 2010 y 673 de 2014) dado en garantía y valuados por el banco en créditos hipotecarios, excluyendo terrenos.



Duración de la cobertura

Los seguros estarán **vigentes mientras exista obligación a cargo del deudor** y hasta la cancelación total de la deuda, salvo decisión en contrario informada por escrito por parte del banco.

Sin perjuicio de lo anterior, la cobertura individual de cada seguro para los créditos, comenzará en los siguientes eventos:

- a) A partir de la hora y fecha señalados en la casilla **“Inicio Vigencia”**
- b) A partir de la fecha y hora del desembolso de cada **crédito** nuevo u originado por el banco y en los eventos que los deudores hubieran aceptado la inclusión en vigencia de la presente contratación.
- c) A partir de la fecha de inclusión automática por vencimiento de endoso
- d) A partir de la fecha de inclusión automática por compra de cartera masiva a otro acreedor
- e) A partir de la fecha y hora de la utilización para los créditos rotativos o cupos de crédito, sobregiro, apertura de crédito, originado por el banco.



Propiedad Comunal Propiedad Horizontal

La póliza se extiende a cubrir únicamente las propiedades del asegurado o las que se encuentren bajo su responsabilidad a cualquier título, amparando exclusivamente la parte del edificio de propiedad o bajo responsabilidad del asegurado.

En consecuencia, las pérdidas ocurridas en aquellas partes de la construcción que sean de servicio común y por consiguiente de propiedad colectiva, quedarán amparadas únicamente en proporción al derecho que sobre aquel tenga el asegurado.



Amparos

- Terremoto, temblor o erupción volcánica
- Cables, tuberías y/o instalaciones subterráneas del edificio
- Vientos fuertes
- Actos de autoridad
- Gastos de extinción del siniestro
- Gastos para demostrar la pérdida
- Remoción de escombros
- Gastos para preservación de bienes
- Honorarios profesionales
- Propiedad horizontal
- Rotura de vidrios
- Actos Mal Intencionados de Terceros (AMIT) y terrorismo
- Anegación, avalancha y deslizamiento.
- Asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga
- Daños por agua o explosión



Amparo básico

Todo Riesgo Daño Material:

Incluyendo, pero sin limitarse, a los siguientes eventos:

- Incendio y/o rayo, explosión, daños por agua, anegación, fenómenos naturales como terremoto, vientos huracanados, granizo, temblor, avalanchas y erupción volcánica, vientos fuertes, maremoto (para zonas costeras).
- *Extended coverage*, avalanchas, crecientes, motines, terrorismo, Actos Mal Intencionados de Terceros (AMIT), asonada, conmoción civil y popular, huelgas, explosiones de aparatos generadores de vapor.

Es de anotar que todas las coberturas anteriormente señaladas operan al 100%.



Interés asegurado

Cualquier tipo de inmueble ubicado en el territorio de la República de Colombia sobre el que se constituya una **garantía hipotecaria**, en cualquier modalidad legalmente aplicable, consistentes principalmente pero no limitados a los siguientes:

- Edificios, estructuras, cimientos, muros de contención, cercas, escaleras externas, patios y otras construcciones separadas de las edificaciones (vías de acceso, caminos y obras de arte en obras civiles todas dentro de predios).
- Construcciones fijas con todas sus adiciones, y en general toda clase de construcciones propias y no propias de edificios e inherentes a ellos, incluidos anexos y mejoras locativas, instalaciones sanitarias, de agua, sistema de drenaje y aguas negras, tuberías, conductos, desagües, instalaciones eléctricas, electrónicas, de comunicación, para conducción de gas, y de aire acondicionado, ascensores.
- Mejoras locativas



No concurrencia de deducibles

Queda entendido, convenido y aceptado, de presentarse una pérdida indemnizable bajo la presente póliza y sí, para la misma existen deducibles diferentes, para efectos de la indemnización se aplicará únicamente el deducible más bajo y no la sumatoria de ellos.

Para inmueble en proceso de entrega

Seguros Alfa, otorgará cobertura dentro de la póliza colectiva de incendio y/o rayo y terremoto para aquellos inmuebles que tengan un avance de obra de noventa por ciento (90%). No obstante, el banco podrá solicitar inclusión de otros inmuebles con porcentajes de avance inferior con previa validación entre las partes.



Amparo automático

Seguros Alfa, otorgará amparo automático dentro de los primeros **sesenta (60) días, hasta por trescientos 350 SMMLV**, para cada inmueble que se desee asegurar. Los valores que superen el amparo automático serán reportados a la aseguradora para la confirmación de aceptación o no del riesgo.



Deducibles

Terremoto y/o erupción volcánica: 2% aplicable al valor asegurable de cada uno de los artículos de la póliza afectados por el siniestro, pero en ningún caso serán inferiores a **2 SMMLV**.

Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga y actos mal intencionados de terceros y terrorismo: **diez por ciento (10%) de la pérdida, mínimo dos (2) SMMLV**.

Demás amparos: Sin deducible.

Amparo automático: Es el límite máximo individual hasta el cual el asegurado ingresa a la póliza, sin presentar requisito alguno.

Deducible: Es el dinero que la compañía de seguros no indemniza en caso de un siniestro. En otras palabras, es el valor que le corresponde pagar al asegurado frente a un suceso desafortunado.





La tasa mensual para el cálculo de la **póliza Todo Riesgo Daño Material Incendio y Terremoto** es del **0,1720% (Por mil, incluido IVA)**.

Prima mensual por millón prestado \$172 (Incluido IVA)

Tasa anual 2,0640% (Por mil, incluido IVA).



Ejemplo

Si el valor asegurado es: **\$100.000.000**, el costo de prima de seguro mensual será de: **\$17.200 incluido IVA**.



Servicios de atención para siniestros:

Seguro deudor de incendio y terremoto



Documentos

para la atención de siniestros



Carta con aviso de siniestro aclarando el suceso (tiempo, modo y lugar)



Informe técnico de firma especializada indicando causa del siniestro y daños causados. En caso de incendio, el informe de bomberos.



Factura y/o cotización de reconstrucción de los daños, discriminando cada ítem y cuantificando la pérdida.



Registro fotográfico



Fotocopia de la cédula de ciudadanía del asegurado.

Dependiendo del amparo afectado, la compañía podrá evaluar la solicitud de documentación adicional.



Plazo para el pago de la indemnización: Seguros Alfa efectuará el pago de las indemnizaciones en un periodo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes, contados a partir de la fecha de la presentación de la totalidad de la documentación requerida.



Canales y herramientas



Línea de WhatsApp

318 347 35 63

Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 12:00 .m.



Buzón de siniestros

siniestros@segurosalfa.com.co



Nuestros canales SAC

- Teléfono
- Chat en línea
- Formulario "Contáctanos" en la [página web](#)



Oficinas

- Bogotá
- Barranquilla
- Cali
- Medellín



Canales SAC



Página web

www.segurosalfa.com.co



Link “Contáctenos”

Para inquietudes y soluciones



Chat

www.segurosalfa.com.co



Call Center

Bogotá: (60- 1)307 70 32

Resto del País: 018000 12 2532



Correo electrónico

servicioalcliente@segurosalfa.com.co



Canales de atención Cali



A través de Teams

luzdary.hincapie@segurosalfa.com.co



Contactos Sucursal Cali

luzdary.hincapie@segurosalfa.com.co

Linam.guarin@segurosalfa.com.co

Jhonn.Ducudara@segurosalfa.com.co

James.ríos@segurosalfa.com.co



Solicitud de certificados individuales

luzdary.hincapie@segurosalfa.com.co



Inquietudes sobre atención de siniestros

katherine.vega@segurosalfa.com.co



Glosario de seguros

Asegurado

Es la persona, titular del interés sobre cuyo riesgo se toma el seguro.

Cobertura

Responsabilidad asumida por una aseguradora en virtud del cual se hace cargo, hasta el límite estipulado, del riesgo y las consecuencias económicas derivadas de un siniestro.

Extraprima

Se refiere a la prima o pago adicional que abona el asegurado o tomador del seguro para poder acceder y disfrutar de coberturas de la póliza.

Beneficiario

La persona natural o jurídica prevista en la póliza de seguro que recibe la indemnización o prestación convenida.

Contrato de seguro

Es el negocio jurídico de seguro celebrado entre el BANCO W en su calidad de tomador, por cuenta de sus deudores y la aseguradora.

Indemnización

La cantidad de dinero a cargo de la aseguradora en caso de siniestro, de acuerdo con las condiciones de la póliza.



Glosario de seguros

Prima

Es la retribución o precio del seguro cuyo pago es del cargo del contratante o asegurado.

Preexistencia

Enfermedad que haya sido diagnosticada o tratada, o accidente sufrido por el asegurado con anterioridad a la fecha de iniciación de la vigencia de la póliza.

Riesgo

Es la posibilidad de que la persona sufra el siniestro previsto en las condiciones de la póliza.

Amparo automático

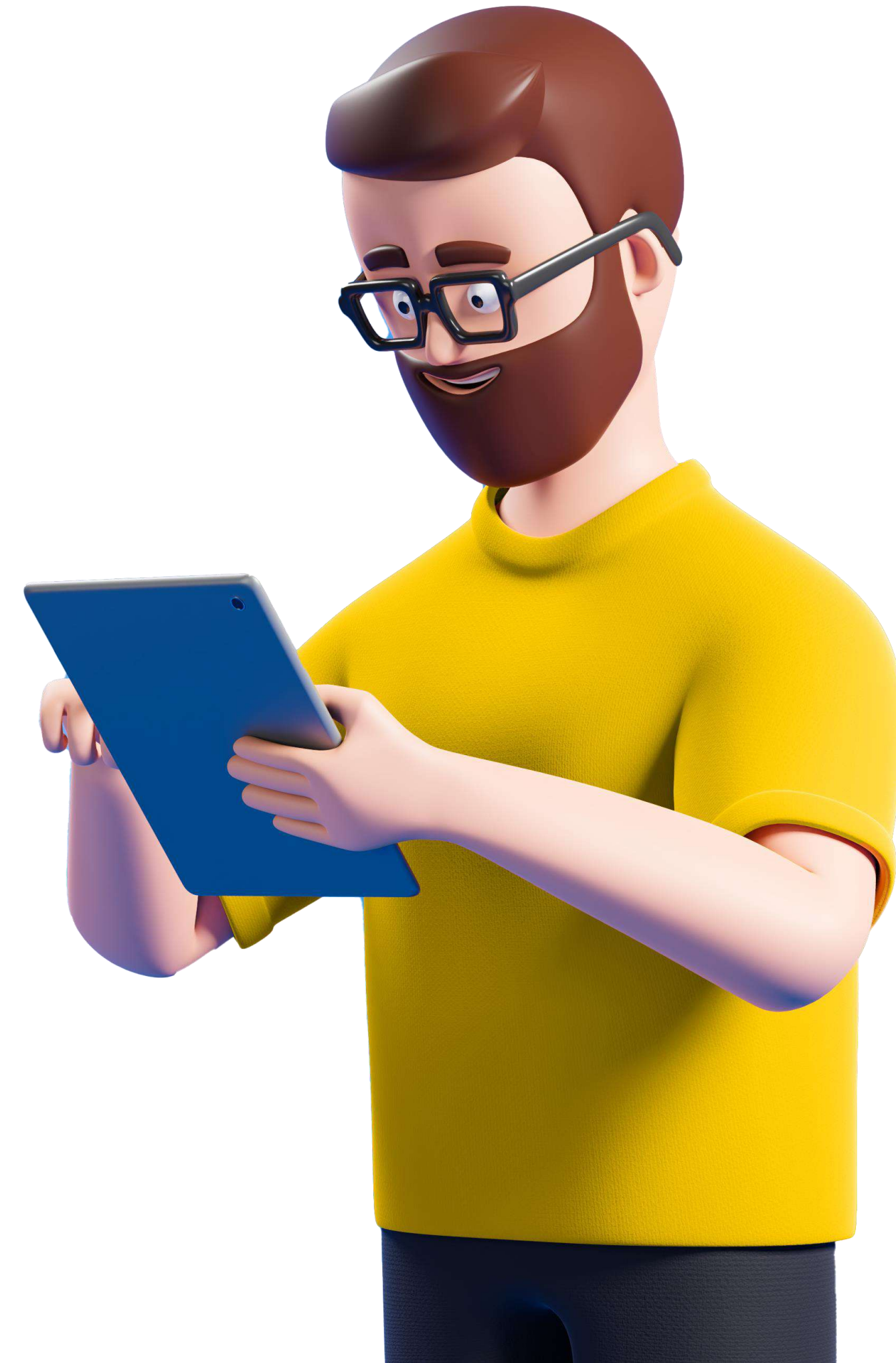
Es el límite máximo individual hasta el cual el asegurado ingresa a la póliza, sin presentar requisito alguno.

Reticencia

Efecto de no decir sino en parte, o de dar a entender que se oculta algo que pudiera decirse.

Saldo insoluto

Saldo de la deuda que incluye capital no pagado más los intereses corrientes y de mora, primas de seguro y cualquier otra suma que se relacione con la misma operación de crédito.



Glosario de seguros

Seguro

Contrato por el cual la aseguradora se obliga, mediante el cobro de una prima a abonar, dentro de los límites pactados, la indemnización, en caso de que se produzca el evento cuyo riesgo es objeto de cobertura.

Deducible

Es el dinero que la compañía de seguros no indemniza en caso de un siniestro. En otras palabras, es el valor que le corresponde pagar al asegurado frente a un suceso desafortunado.

Tomador

Es la persona jurídica a cuyo nombre se expide la póliza para asegurar un número determinado de personas naturales que conforman el grupo asegurable.

Seguro grupo deudor

Es aquel cuyo objeto es el de amparar contra el riesgo contratado, hasta por el saldo insoluto de la deuda, a los deudores de un mismo acreedor.

Siniestro

Un siniestro es un hecho impredecible y aislado que supone un perjuicio o daño para una persona.

Valor asegurado

Es la cantidad máxima que, por concepto de indemnización, reconoce la compañía de acuerdo con los términos y condiciones que se establezcan en la póliza.



Estar informado **es** **esencial**

Recuerda que el solicitante tiene total libertad de contratación.

La decisión de contratar uno u otro servicio o compañía solo dependerá del deudor.

Ten en cuenta que el banco dispone de un conjunto de reglas, bajo las cuales los deudores pueden escoger la póliza de manera libre, siempre que se cumplan con los requisitos mínimos para que la póliza de elección sea aceptada.

Interiorizar este material, diligenciar adecuadamente la declaración de asegurabilidad, tener presente los tiempos de respuesta y el proceso de autorización, no solo garantizan la adecuada protección de los bienes, sino también una respuesta rápida y eficiente en caso de cualquier eventualidad.

